

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.22. 2097
(21 de diciembre del 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, en los estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación, requiere seleccionar al contratista para que ejecute el objeto contractual que corresponde a **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META."**

Que al interior de la Corporación en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al resultado arrojado por el citado Estudio de Oportunidad y Conveniencia la contratación requerida debía cumplirse por medio del proceso de Concurso de Méritos Abierto, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, proceso que puede ser consultado a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, ordena a la Jefe de la oficina de contratación, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el proyecto del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co se presentaron observaciones por SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO el 21 de diciembre de 2022.

Página 1 de 6

Que la entidad mediante resolución No. PS-GJ-1.2.6.22.1595 del 21 de octubre de 2022, determinó como día HABIL el 17 de diciembre de 2022.

Que durante el periodo comprendido entre el **15 de diciembre al 21 de diciembre de 2022**, término para presentar manifestación para limitar a Mipymes, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación para el presente proceso o convocatoria pública, recibándose manifestación por parte de:

- ARM CONSULTING SAS NIT.: 822007239-7, quien solicitó limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL a través del portal SECOP II el 20/12/2022 5:45:16 PM, y lo soportó con los siguientes documentos: certificado de cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el 04 de diciembre de 2022, solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal, certificación suscrita por el representante legal y la revisora fiscal en la cual certifica la clase de empresa y su activo total, adjunta igualmente antecedentes del revisor fiscal vigentes, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y RUT de la persona jurídica. Verificado los mencionados documentos con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, se evidencia que la solicitud cumple con las exigencias de Ley.
- ASOCIADOS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT.: 901.303.737-9, quien solicitó limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL a través del portal SECOP II el 20/12/2022 10:35:19 PM, y lo soportó con los siguientes documentos: certificado de cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el 06 de diciembre de 2022, solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal, certificación suscrita por el representante legal y la contadora pública en la cual certifica la clase de empresa, adjunta igualmente antecedentes del contador público vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y RUT de la persona jurídica. Verificado los mencionados documentos con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, se evidencia que la solicitud cumple con las exigencias de Ley.
- GRUPO CONSTRUCTOR INVERMETA S.A.S, NIT.: 900.279.122-3 (21/12/2022 2:56:20 PM, quien solicitó limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL a través del portal SECOP II el 20/12/2022 10:35:19 PM, y lo soportó con los siguientes documentos: certificado de cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el 29 de noviembre del 2022, solicitud de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL suscrita por el representante legal, certificación suscrita por el representante legal y la contadora pública en la cual certifica la clase de empresa, adjunta igualmente antecedentes del contador público vigente, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y RUT de la persona jurídica. Verificado los mencionados documentos con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, se evidencia que la solicitud cumple con las exigencias de Ley.

La presente convocatoria se limita a MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, como quiera que las solicitudes recepcionadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de éste mismo acto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la interventoría o supervisión que sea ejecutada y a su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que los pliegos de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar en la página Web del Sistema Electrónico SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a partir del quince (15) de diciembre 2022.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 3122 del 09 de diciembre del 2022, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$58.820.048)** y; Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura N°. 110 del 09 de diciembre del 2022, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$235.280.193)**, para un valor presupuestal total de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MCTE (\$294.100.241)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante, con cargo al rubro:

Proyecto 12 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA Y CALIDAD DEL AGUA, meta/actividad 3203-0900-12-01-01-2-3-2-02-02-008 Apoyar proyectos de descontaminación hídrica, recursos tasa retributiva, de acuerdo a la siguiente descripción por rubro y fuente de financiación de la inversión:

| ACTIVIDAD | INDICADOR ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CODIGO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 \$ | PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS 2023 \$ |
|--|------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Apoyar proyectos de descontaminación hídrica | Número de proyectos apoyados | Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, para la construcción interceptor alcantarillado sanitario (fase II) en el municipio de Cubarral – Meta | 3203-0900-12-01-01-2-3-2-02-02-008 | 58.820.048 | 235.280.193 |

El presente proceso esta cobijado por vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Cormacarena mediante Acuerdo No. PS-GJ.1.2.42.2.22.029 "Por medio del cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, en el presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA".

Que Cormacarena, mediante el presente acto administrativo, da apertura a la convocatoria pública CMA N°. 056 de 2022, numero de proceso SECOP II: CMA-1214-2022, para seleccionar a través de un proceso de Concurso de Merito Abierto, al mejor oferente para suscribir con él, el contrato cuyo objeto es la: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública CMA N°. 056 de 2022, numero de proceso SECOP II: CMA-1214-2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META" de conformidad -con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

| ACTIVIDAD | LUGAR Y FECHA |
|---|---|
| Publicación Aviso de convocatoria Pública | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co 15 de diciembre de 2022. |
| Publicación borrador del pliego de condiciones | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co 15 de diciembre de 2022. |
| Recibo de observaciones al borrador del pliego de condiciones | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co del 15 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022, hasta las 04:00 p.m. |
| Fecha limite para presentar solicitud de limitación a Mipymes | En el portal único de contratación a través de Secop II, hasta el 21 de diciembre de 2022, hasta las 04:00p.m. |
| Documento de Respuesta a las observaciones presentadas. | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – El 21 de diciembre de 2022. |
| Resolución de apertura de la Convocatoria | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – El 21 |

Página 4 de 6

| | |
|---|---|
| | de diciembre de 2022. |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – El 21 de diciembre de 2022 |
| Apertura contratación - Inicia recepción de propuestas | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – El 21 de diciembre de 2022. |
| Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo | www.cormacarena.gov.co – hasta 22 de diciembre, hora: 04:00 P.M. |
| Plazo máximo para expedir y publicar Adendas; y contestar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | www.colombiacompra.gov.co – 22 de diciembre de 2022 Hasta las 7:00 PM |
| Cierre de la convocatoria (Culmina recepción de propuestas) | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co . El 23 de diciembre de 2022 a las 09:30 a.m. |
| Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de PT y calificación. | 23 de diciembre de 2022 – Oficina de Contratación de la entidad. |
| Publicación del informe de evaluación preliminar | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co . El 23 de diciembre de 2022. |
| Traslado del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y técnicos, asignación de puntaje y término para subsanar | En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – del 23 de diciembre de 2022 hasta el 28 de diciembre 2022, hasta las 06:00 p.m. |
| Documento de Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación | www.colombiacompra.gov.co – 29 de diciembre de 2022. |
| Publicación del informe final | www.colombiacompra.gov.co –29 de diciembre de 2022. |
| Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta) | www.colombiacompra.gov.co –29 de diciembre de 2022. |
| Suscripción del contrato | www.colombiacompra.gov.co –29 de diciembre de 2022 |

NOTA: Todas las horas estipuladas en el presente concurso de méritos están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MCTE (\$294.100.241)**, incluido IVA., y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven; debidamente analizado y justificado por el profesional responsable de CORMACARENA.

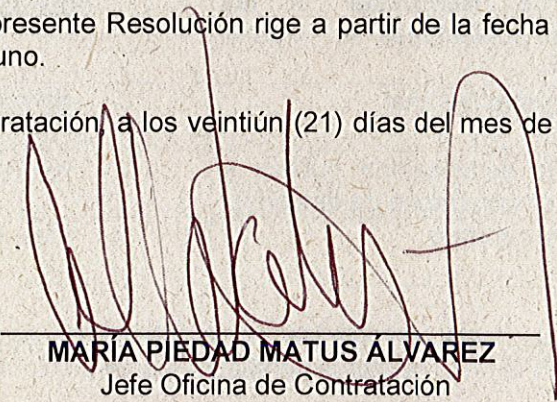
ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente proceso se encuentra limitado a mipyme domiciliadas en el departamento del Meta.


ARTÍCULO OCTAVO. El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación mediante acto administrativo especial no sometido a publicación en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la Oficina de Contratación, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
 Jefe Oficina de Contratación

| Nombre completo | | Cargo | Firma |
|-----------------|------------------|----------------------------------|---|
| Proyecto: | Amelia Hernández | Abogada CPS Oficina Contratación |  |